



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho de mayo de dos mil veintitrés

Radicado: 050013110-007-2012-01026-00

Ref. Ejecutivo por Alimentos

Atendiendo la afirmación que realiza la alimentaria ANA SOFIA SCOLARO BOTERO de encontrarse en las condiciones de estrechez económica a las que se refiere el artículo 151 del Código General del Proceso, y por tanto no le es posible asumir los costos del proceso, habrá de concedérsele el **AMPARO DE POBREZA** solicitado.

Como consecuencia de lo anterior se le hace nombramiento de apoderado, designación que recae sobre la Doctora LAURA OSPINA VASQUEZ, quien se localiza en la Calle 50 #51-24 edificio Banco Ganadero oficina 1110, teléfono 3007615622, Correo electrónico: lauraospina0115@gmail.com.

Debe la solicitante ANA SOFIA SCOLARO BOTERO comunicarle al abogado su designación como apoderado de oficio, bajo la figura de Amparo de Pobreza, que se le ha realizado por este Despacho, para que la represente dentro del presente proceso ejecutivo alimentario.

Se pone de presente a la petente el artículo 155 del C.G.P., respecto de la remuneración del apoderado en amparo de pobreza, que señala: *“...Al apoderado corresponden las agencias en derecho que el Juez señale a cargo de la parte contraria. Si el amparado obtiene provecho económico por razón del proceso, deberá pagar al apoderado el veinte por ciento (20%) de tal provecho si el proceso fuere declarativo y el diez por ciento (10%) en los demás casos...”*

NOTIFÍQUESE

ANA PAULA PUERTA MEJIA
JUEZA

Firmado Por:
Ana Paula Puerta Mejia
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0d980568493ae0beb3ef55bb3a235ef6e5a510fc1b0e84ad6784d7904753fb0**

Documento generado en 19/05/2023 08:55:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>